

Amnistía Internacional

Declaración pública

Índice AI: MDE 12/003/2007 (Público)
Servicio de Noticias 005/07
10 de enero de 2007
<http://web.amnesty.org/library/Index/ESLMDE120032007>

Egipto: Amnistía Internacional considera esencial la protección de una víctima de tortura para que se haga justicia

Amnistía Internacional ha pedido a las autoridades egipcias que garanticen la seguridad de la víctima de tortura Emad Mohamed Ali Mohamed, conocido como Emad al-Kabir, así como su protección contra nuevos actos de intimidación y represalia mientras esté en prisión. Es esencial que lo hagan, a fin de que se haga justicia durante el juicio, el 3 de marzo de 2007, de dos agentes de policía acusados de someterlo a torturas, incluida violación, en enero del año pasado.

Emad al-Kabir fue condenado ayer a tres meses de prisión por “oponer resistencia a las autoridades” y “agredir a un agente de policía” y, según informes, fue encarcelado inmediatamente después. Lo procesaron por haber intervenido para detener una disputa entre un primo suyo y unos agentes de policía en enero de 2006. Amnistía Internacional teme que, durante su estancia en prisión, sea aún más vulnerable y pueda ser sometido de nuevo a intimidaciones y represalias a fin de obligarlo a retirar su denuncia de tortura.

Dos agentes de la comisaría de policía de Bulaq Dakrur, en la gobernación de Giza, van a ser juzgados por la detención ilegal, tortura y violación de Emad al-Kabir. Se les va a juzgar también por obtener y distribuir material perjudicial para la decencia y la moral pública, pues, según informes, filmaron la violación de Emad al-Kabir con la cámara de un teléfono móvil y distribuyeron las imágenes con objeto de degradarlo y humillarlo aún más. Se les aplicaron los artículos 178, 268 y 282 del Código Penal de Egipto en diciembre de 2006 y podría imponérseles una pena de hasta nueve años de prisión.

El procesamiento en diciembre de 2006 de dos agentes de policía por la tortura de Emad al-Kabir es un primer paso en la rendición de cuentas de presuntos torturadores. Sin embargo, lo que le ocurrió a Emad al-Kabir no es en absoluto un caso aislado. La tortura sigue siendo práctica generalizada y sistemática en Egipto; de hecho, ahora hay datos gráficos, como vídeos de tortura y otros malos tratos colgados en Internet, que corroboran las denuncias de tortura. El vídeo más reciente, publicado la semana pasada en Internet, muestra a una mujer que, gritando y atada en una postura antinatural a una barra colgada entre dos sillas, confiesa un asesinato.

Según informes, el ministro egipcio del Interior ha ordenado a los servicios de seguridad abrir una investigación para identificar a la víctima.

Amnistía Internacional pide una vez más al gobierno egipcio que aplique las recomendaciones específicas formuladas por los órganos de vigilancia de los tratados y los procedimientos especiales de la ONU, en particular las del Comité contra la Tortura; que ratifique el Protocolo Facultativo de la Convención de la ONU contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y que, atendiendo a su renovada solicitud de julio de 2006, curse una invitación al relator especial de la ONU sobre la cuestión de la tortura, para que visite el

país.

En particular, la organización insta a las autoridades egipcias a que establezcan salvaguardias para garantizar que los detenidos no son sometidos a tortura ni malos tratos, investiguen debidamente todas las denuncias de tortura y malos tratos, protejan a las víctimas de tortura de toda forma de intimidación y represalia, y, de manera habitual, lleven a cabo con prontitud investigaciones exhaustivas e imparciales sobre estas denuncias y pongan a disposición judicial a quienes hayan cometido, ordenado o autorizado tales actos.

Información complementaria

Emad al-Kabir, taxista de Bulaq Dakrur, en la gobernación de Giza, de 21 años de edad, fue detenido el 18 de enero de 2006 tras intervenir para poner fin a una discusión entre un primo suyo y unos agentes de policía. Durante su detención en la comisaría de policía de Bulaq Dakrur recibió bofetadas, patadas y golpes con un palo en las manos y las piernas. Fue acusado de “oponer resistencia a las autoridades” y, el 19 de marzo de 2006, compareció ante el fiscal general, quien ordenó su libertad bajo fianza de 100 libras egipcias (unos 17 dólares estadounidense). Sin embargo, en vez de dejarlo en libertad, los agentes de policía lo llevaron de nuevo a la comisaría de Bulaq Dakrur, donde estuvo toda la noche detenido y fue torturado.

Ha contado a Amnistía Internacional que, el 20 de enero de 2006, hacia las tres de la madrugada, lo llevaron a una sala de interrogatorio, donde varios agentes, incluidos los dos procesados, lo ataron de manos y pies y lo obligaron a sentarse en el suelo. Lo azotaron y le ordenaron darse a sí mismo nombres degradantes. Luego le quitaron los pantalones, le levantaron las piernas y lo violaron con un palo. La violación fue filmada con la cámara de un teléfono móvil por uno de los dos agentes procesados, quien le dijo que iba a distribuir el vídeo entre los vecinos de Emad al-Kabir para humillarle públicamente e intimidar a otras personas.

Tras la detención de su hermano hacia el 15 de noviembre de 2006, presuntamente por negarse a pagar cinco libras egipcias (unos 0,80 dólares estadounidenses) a un policía a modo de soborno, Emad al-Kabir se dirigió a las autoridades, llevando consigo una copia del vídeo de su propia violación, para pedir que dejaran en libertad a aquél, pues temía que fuera torturado y violado también. Le dijeron que redactara una denuncia, y posteriormente lo llevaron a la comisaría de policía de Bulaq Dakrur, donde estuvo detenido toda la noche. Durante su detención allí, dos altos cargos de la policía trataron de convencerlo de que retirara la denuncia de tortura, a cambio de lo cual retirarían el cargo de “oponer resistencia a las autoridades”. También recibió varias llamadas en su teléfono móvil con amenazas contra él y contra la seguridad de su familia, que se harían realidad si no guardaba silencio.

El vídeo, que, según informes, se distribuyó por todo el barrio de Bulaq Dakrur y entre otros taxistas, se colgó en Internet en noviembre de 2006, lo que generó protestas de organizaciones de derechos humanos y despertó gran interés en los medios de comunicación. El 9 de diciembre, Emad al-Kabir recibió una citación en la que se le pedía comparecer ante el fiscal general el 12 de diciembre en relación con su denuncia. Allí, le hicieron unas preguntas y lo remitieron a un perito para que lo examinara. El 24 de diciembre, el fiscal ordenó la detención durante cuatro días de los dos agentes de policía cuyo nombre Emad al-Kabir había proporcionado, y el 28 de diciembre los trasladaron al Tribunal Penal del Distrito Sur de El Cairo para ser juzgados. El 9 de enero de 2007 se rechazó una petición de libertad bajo fianza en espera de la celebración de su juicio en marzo presentada por su abogado, por lo que ambos agentes siguen reclusos en un centro de detención de las Fuerzas Centrales de Seguridad.

A pesar de los indicios de que la tortura es práctica generalizada y sistemática en Egipto y de que todo detenido está expuesto a sufrir tortura u otras formas de maltrato, las autoridades egipcias continúan admitiendo sólo casos particulares ocasionales y aislados de abusos contra los derechos humanos y haciendo hincapié en que se toman medias disciplinarias contra los culpables de tales abusos. De hecho, los juicios de presuntos torturadores ante tribunales penales están limitados principalmente a los casos en que la víctima muere, y son sólo penales, no políticos. En la mayoría de los casos, a las fuerzas de seguridad se les ha

permitido durante muchos años actuar con impunidad.

En el Código Penal de Egipto, el delito de tortura sigue teniendo una definición restringida y está limitado al contexto de obligar a una persona acusada a hacer una confesión; las amenazas de muerte y la tortura física se penan sólo si se producen tras una detención ilegal. Debido a ello, no se puede, por ejemplo, presentar cargos penales contra agentes que torturen a una persona que no sea "sospechosa" de ningún delito o a fin de obtener información, en vez de una "confesión", de ella. A pesar de los numerosos llamamientos hechos por órganos de la ONU y por organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales para que adopten una definición de la tortura que se corresponda plenamente con la del artículo 1 de la Convención de la ONU contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, en la que Egipto es Estado Parte, las autoridades no han dado hasta ahora ningún paso en este sentido.